



LA AURORA DEL MIÑO,

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 6, 12, 18, 24 Y 30 DE CADA MES.

AÑO 1857.

PRECIOS DE SUSCRICION.—12 reales trimestre en esta Ciudad y fuera de ella, franco de porte.—Se suscribe en Lugo en la librería de Soto Freire y fuera en casa de los corresponsales ó remitiendo el importe en libranzas ó 25 sellos de 4 cuartos.

LUNES 12 DE OCTUBRE.

PRECIO DE ANUNCIOS.—Dos cuartos línea para los Sres. Suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados á precios convencionales.—La correspondencia al Director de LA AURORA DEL MIÑO.

NUM. 25.

LUGO 12 DE OCTUBRE.

Si es cierto que la *prensa* es una necesidad imprescindible de la época, porque ella está llamada á ser el eco fiel de las aspiraciones y de las necesidades de los pueblos, en cuanto tienen de legítimas y de justas; nunca el periodista coje con mas razon la pluma, que cuando trata de hacer patentes al Gobierno, á las autoridades y á todos los hombres que por su posicion están llamados á poner en lo posible el conveniente remedio, las calamidades con que al Supremo Hacedor, place algunas veces affigir á la triste humanidad, en determinadas comarcas y territorios.

Cuando estas calamidades son por desgracia comunes á una nacion, el remedio es mas difícil y la razon falta para acudir á sus vecinos en demanda de auxilios mas eficaces; pero cuando con mejor fortuna se limitan á esta ó á la otra localidad, las mas dichosas tienen el imprescindible deber de acudir en apoyo de sus menos favorecidos hermanos. En este caso nos hallamos la mayoría de los habitantes de la Peninsula, con respecto á los desgraciados moradores de aquellos territorios, cuya única riqueza eran las viñas, infructíferas hoy completamente por la terrible enfermedad, conocida con el nombre de *Oidium* Tuchery.

Con efecto, pueblos, distritos, comarcas enteras, se encuentran en esta provincia, como en otras de Galicia y en muchas de España, donde la perdida cosecha de la uva era el único medio con que en épocas ordinarias atendian, sus entonces felices moradores, á la satisfaccion de las necesidades de la vida, y donde hoy el cuadro ha cambiado de una manera lamentable: familias que contaban con un regular patrimonio y con un porvenir asegurado, se ven sumidas en la mas espantosa miseria, sin medio alguno de remediarla con sus mismas propiedades, una vez que ellas se han convertido en infructíferas eriales, imposibles de toda otra produccion, por la mala calidad del terreno, hasta el punto de que en algunas comarcas de los riveros del Miño, las cepas se plantaban con un poco de tierra, en los ahujeros mismos de las rocas. De

aquí necesariamente el que los propietarios de las viñas atacadas por el implacable azote, se han visto precisados á abandonar el suelo, por no poder sustituir en él ninguna otra clase de cultivo.

En esta lamentable situacion se encuentran los moradores de todos los distritos viñícolas de esta provincia, tales como Monforte, Quiroga, Sober, y en general los de las comarcas de Galicia que baña el Miño, el Sil, el Avia y otros. Nuestro apreciable colega *El Miño* en un sentido artículo que ha publicado en su número del 23 de Setiembre último, suscrito por el Sr. D. Miguel Vidal Lopez, nos ha precedido en la indicacion de alguno de los medios con que puede atenuarse esta afflictiva situacion. Es uno de ellos la exencion del pago de la contribucion de inmuebles y otro el de que se acuda á la filantropia, á la compasion y á la caridad de todos los españoles, en favor de sus desgraciados hermanos.

Nosotros, que como la España entera, tenemos tantas y tantas muestras del magnánimo corazon de la bondadosa Señora que se sienta en el trono de Castilla, no dudamos un momento de que tan pronto llegue á su noticia este nuevo infortunio, ha de encontrar un amparo bajo su régio dosel. Tambien confiamos en que ha de hallar proteccion y benevolencia por parte del Gobierno, celosos agentes en los diputados de las cuatro provincias y con especialidad en los de los distritos viñícolas, y caridad cristiana en los habitantes todos de la monarquía. Mas en tanto que nuestras esperanzas no se realizan, cumplimos con nuestro deber como escritores, con nuestros paisanos como desgraciados y con nuestro apreciable colega *El Miño*, uniendo como nos lo pide, nuestra voz á la suya, para buscar un eco en todos los corazones generosos, que repita do quiera nuestra súplica, á fin de que do quiera hallé tambien favor y proteccion.

T. M. ROMERO.

Hemos recibido el primer número de *El Proscenio*, periódico de teatros, literatura y modas, que ha comenzado á ver la luz pública en la Corte el domingo 4 del actual. Salu-

damos cordialmente á nuestro nuevo colega, que viene á llenar un notable vacío que se notaba en en la prensa de la Corte, de un órgano dedicado á sostener el brillo de la literatura dramática.

En el *Giornale di Roma*, correspondiente al dia 25 de Setiembre último se lee que S. S. Pio IX, en consistorio secreto celebrado aquel dia, despues de una alocucion, habia propuesto varios prelados para las iglesias de España, entre los cuales se hallan los siguientes:

La iglesia catedral de Lugo para el señor don José de los Rios, sacerdote diocesano de Búrgos, canónigo en la iglesia de Alcalá, vicario general y visitador eclesiástico en Alcalá, diócesis de Toledo, licenciado en sagrados cánones.

La iglesia catedral de Monleón para el señor don Ponciano Arciniega, sacerdote diocesano de Búrgos, canónigo de la metropolitana de Toledo, vicario eclesiástico en Madrid y doctor en sagrados cánones.

La iglesia catedral de Orense, para el señor don José Avila Lamas, trasladado del obispado de Plasencia, en España.

Observaciones al proyecto de ley, presentado á las Cortes por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fecha 1.º de Junio de 1857, estableciendo bases para el arreglo del Notariado; hechas por el Escribano Notario de Ferrol Don Ramon de Otero y Lopez.

(CONCLUSION.)

Cualquiera de estas circunstancias que son de ejecucion pronta, y simultáneas las mas, impiden toda suplantacion, y escluyen otra alguna fiscalizacion por innecesaria, por incompatible, y porque seria menos eficaz que la referida segun se irá desprendiendo de lo que nos resta por decir. Ahora bien: si dos notarios han de actuar en un solo protocolo (entendiendo el libro registro de todo el año), que es lo mismo que dar fe cada cual de sus respectivos instrumentos, donde es llamado ó buscado, que puede ser en la capital del distrito de su asignacion ó fuera de ella dentro de sus terminos por un dia, ó mas para un instrumento, cuatro ó cinco, aunque no recorra el pais anunciandose, ni haga mas que salir por la tierra, como dicen nuestras leyes antiguas sobre ello toda vez que se le llame, que hoy ocurre poco, porque desde el ejemplar de 1777 que cité en el exordio de mi primera memoria y puede verse allí, los notarios quedaron sujetos á nueva planta, y cada uno tiene que ceñirse á su círculo como se llevará correlativa la numeracion? de ninguna manera. Por ejemplo uno de los dos notarios está en la capital, dá fe de dos ó mas instrumentos en el dia, que esto sucede, como á veces tambien corren semanas sin que se presente ninguno, y tiene que expedir copias á los otorgantes en el acto ó inmediatamente,

porque sean de fuera del pueblo, ó porque les urge, como un poder, una protesta, ú otra clase de documentos que tienen que ir por el correo. El otro notario dentro ó fuera de la capital, está dando fe de sus instrumentos á la vez, que ha de venir á traer segun el proyecto de ley, al registro de su cólega, que no podrá hacerlo hasta dos ó mas dias posteriores. Y si el último, ya dió copias, como es natural, frecuente y forzoso si se le piden de los suyos, con designacion del número correlativo ¿como agrega, ingiere ó incorpora despues en su libro registro los de su compañero? ¿como este último en la igual precision de dar sus copias, establece allá en su punto la numeracion de sus instrumentos, y ha de guardar consecuencia con la del tenedor del registro? de ningún modo tampoco.

Harto evidente y palpable es la imposibilidad mencionada, y por ello no me detendré mas en su esplicacion, porque el objeto que me anima siempre de un modo respetuoso, es indicarlo solo; bien persuadido de que, tanto el gobierno de S. M., como las cortes, se dignarán apreciar estas observaciones como justas, sin pararse en la pequenez del sugeto que las eleva á su alta consideracion; y mas siendo como es incontestable á todas luces, que la numeracion, y adherente á ella de la manera que queda relacionado, constituyen la medida precaucional mas sabia que puede ocurrirse, y sobre que ella tenia que ser interrumpida por la proyectada si esta se llevase á cabo; causaria la última los entorpecimientos que dejo apuntados y seguiré esplanándolos aun.

Sentado de una manera concluyente, que no pueden existir á la vez numeracion de instrumentos, y la actuacion en un solo protocolo de dos notarios; y sentado tambien, que cada cual de estas medidas, es por via de precaucion para evitar falsedades, preguntémonos ¿cual de las dos es mas propia al objeto y así bien mas sencilla? Es de creer á no dudar que se convenga en que es la numeracion. Esta con su cita en la copia del instrumento, la expedicion de varias copias en un solo dia y de muchas en la semana, impide de todo punto, que la fe pública, suplante, ingiera, ni falsifique nada; y la supresion de la numeracion para admitir dos notarios al registro, puesto que ambas cosas no pueden subsistir reunidas, hara que el protocolo esté abierto todo el año sin numeracion ni foliatura, y en el intermedio, posible es que resulte alguna bastardia, porque el hombre en todas las profesiones y estados; no es mas que hombre, susceptible de ceder á mil respetos y afecciones; y puede hacerse aquella bastardia sin necesidad de acuerdo de ambos notarios cada cual en su instrumentacion y reunirlos despues; sin que baste á evitarlo el ordenar que la incorporacion de instrumentos al protocolo, sea dentro de términos breves, difíciles por cierto de calcular por mil circunstancias que á poca meditacion se vienen á las mientes.

Por separado, y dejando á un lado lo imposible de las dos actuaciones reunidas segun vá atras explicado; no es digna para el notario esa fiscalizacion de un compañero, no es necesaria, es si en extremo impracticable, y de embarazo y perjuicio en los otorgamientos, y mas si se precisase en cada instrumento que diesen fé ambos de él, porque habria que ligarlos sin poder separarse el uno del otro viviendo juntos &c. y habria retardos y entorpecimientos; y hasta para los otorgantes no seria grato respecto de sus secretos, pues que cada cual los deposita en quien le place y no quiere que todos los sepan, especialmente en las últimas voluntades, y no pocas veces en contratos por vida. Finalmente hay que hacerse cargo, que cada hombre tiene su conciencia, y así como para reunir instrumentos al protocolo, nada habria que discutir entre los dos notarios, si ambos hiciesen todos los instrumentos bajo la fé de los dos ¿quien sabe los disturbios que entre ellos ocurrirían como

presidentes iguales para un mismo acto, sobre solemnizarlo ó no, y como se reunirían todas cuantas veces precisase dar fé de ello, y á una hora despues de otras &c.? ¿Y cuando no pudiesen reunirse, y el otorgamiento urgiese?

Me voy haciendo largo, y esta es la razon porque ceso por ahora con lo espuesto, concluyendo con asegurar, que una buena enseñanza de moralidad y conocimientos propios al notariado, y las consideraciones sociales tal cual busca todo el proyecto de ley á que me contraigo, bastarán y serán mas que suficientes para constituir un notario perfecto, y sus pretendientes procuraran cada cual hacerse tanto mas dignos, cuanto mas sea revestida la clase de un aprecio general, desapareciendo las preocupaciones que harto la han ofendido y ofenden todavia, presentándose así radiante y concienzudamente erguido el notario á los ojos de sus conciudadanos. - Ferrol 12 de Agosto de 1857. - Ramon de Otero y Lopez.

Por los sueltos y remitido,
JOSE RODRIGUEZ.

PARTE OFICIAL.

- La Gaceta del 3, publica:
Una Real orden, mandando continuar el pago de las pensiones concedidas á consecuencia de los sucesos de Julio de 54.
La del 4, contiene:
Un Real decreto, fijando las ceremonias que deben tener lugar para la presentacion del Príncipe de Asturias ó Infanta de España.
Otro, mandando proceder á la formacion de un inventario de la riqueza mueble é inmueble que posee el Estado.
Una Real orden, habilitando la aduana de Adra para el despacho de cereales extranjeros.
Otra, fijando los derechos que deben pagar á su importacion los tejidos de seda, bordados á mano.
Un Real decreto, autorizando la constitucion definitiva de la sociedad titulada *La Mas nouense* de seguros marítimos.
La del 6, inserta:
Una Real orden, aprobando el establecimiento de la sociedad de seguros mútuos denominada *La seguridad comercial*.
Otra, disponiendo lo que á los consejeros provinciales supernumerarios se les abone la mitad de su gratificacion durante el tiempo que han entendido en las operaciones de la quinta.
Otra, resolviendo que sean admitidos á matrícula conforme al reglamento de 10 de Setiembre de 1852, los alumnos que hayan ganado el quinto año de la *facultad de Jurisprudencia*.
La del 7, publica:
Una Real orden, mandando que al pedir autorizacion para obras referentes al servicio de sanidad, se acompañe el presupuesto y pliego de condiciones.
Otra, disponiendo que por ahora y hasta que no esté completo el cuadro de profesores fijado por la ley de instruccion pública, no se haga novedad en el número de los que disfrutan aumento de sueldo por antigüedad.
La del 8, publica:
Un Real decreto, dictando varias disposiciones sobre circulacion de mercancías, así por lo interior del Reino como por la zona fiscal.
Una Real orden, mandando proceder á la impresion y circulacion de los aranceles de importacion y esportacion al extranjero y posesiones españolas de Ultramar.
Un Real decreto, aprobando el reglamento que publica á continuación, para la escuela superior de pintura, escultura y grabado.
Otro, nombrando Director de la propia escuela á D. José de Madrazo.

CORRESPONDENCIA.

Ferrol 3 de Octubre de 1857.

(De nuestro corresponsal.)

La Junta de comercio de esta plaza, se ha ocupado en una de sus últimas sesiones de varios asuntos importantes, ya en el terreno

de los intereses generales del comercio, ya respecto á los especiales de este puerto. Agradecida al celo y eficacia con que fueron favorablemente acogidas y resueltas sus constantes reclamaciones, acerca de la terminacion de la carretera general que ha de sacar á este puerto del aislamiento en que se halla, elevó sentidas y atentas comunicaciones de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Illmo. Sr Director general de obras públicas, Junta consultiva de caminos, Sr. Ingeniero del distrito y al diputado á córtes por este partido, por la brevedad con que cada cual en el círculo de sus respectivas atribuciones y deberes despacharon el expediente del asunto mas palpitante y vital para el porvenir de este país.

Evacuado por la Comision especial nombrada por la Junta, el razonado informe que le fue pedido por la comision revisora de las leyes mercantiles nombrada por S. M., acerca del proyecto de ley de organizacion de los Tribunales de comercio y de la reforma de la legislacion de tan interesante ramo de la riqueza pública, dicha corporacion conforme en un todo con el dictamen de la espresada comision especial, acordó elevarlo al Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, presidente de la Junta revisora, en cumplimiento del honroso encargo que se la cometió. En dicho informe, al trazar á grandes rasgos el estado de este comercio, así como la importancia y porvenir del puerto, y al probar la necesidad de la creacion de los tribunales especiales de comercio, se proponen algunas reformas, tanto al nuevo proyecto de ley indicado, como respecto á varios puntos de la actual legislacion mercantil, estensivas todas á la mayor confianza y brevedad en las actuaciones, á mejorar la parte de representacion y administracion de las quiebras en beneficio de los intereses de la masa general de acreedores, y el privar con el rigor y exacta aplicacion de la ley la impunidad de los quebrados y fallidos culpables. Otro dia acaso remita á esa redaccion, un ejemplar del informe referido, por si VV. creen oportuno que vea la luz pública en ese acreditado periódico, tratándose como se trata de un asunto de tanta importancia y trascendencia para el comercio.

Tambien se ocupó la junta de otro asunto altamente interesante para el comercio y la navegacion, cuales la creacion de un establecimiento náutico en este puerto. Ya antes de ahora me ocupé de trasmitir á la prensa, las reclamaciones y gestiones de la junta acerca del particular; pero aunque por parte del gobierno de S. M. se consiguió lo principal, que es la orden, repetida ya, del establecimiento de la escuela náutica en este pueblo, surgen aqui en su ejecucion dificultades, que la junta de comercio no puede vencer con la brevedad que ella quisiera y fuera de desear. De esta paralización tenemos que lamentarnos mas, desde que leímos la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre último. Con amargura vemos que el nombre de Ferrol no suena en ella para lo menos que se le puede conceder, que es una escuela náutica. Imposible parece que cuando Rivadeo, Gijón, San Sebastian y otros puertos comprendidos en la demarcacion de este departamento marítimo, tienen ya establecidas sus escuelas de aquella clase, el Ferrol que es la capital de este mismo departamento y un pueblo esencialmente marítimo y artístico, quede relegado al olvido, con solas las escuelas de instruccion primaria, costeadas por el Ayuntamiento, como el pueblo mas insignificante. Esta es una triste verdad, por mas que nos averguenza el decirla. No culpamos al Gobierno: las órdenes por su parte fueron dadas á virtud de las gestiones de la junta de comercio: el ministerio de Fomento cumplió con cuanto estaba de su parte: si en la ley de instruccion pública no se habla de Ferrol, es porque sin duda el gobierno no vió ya establecida á su publicacion la escuela náutica

que mandara erigir en este puerto, al establecerla en otros que tuvieron buen cuidado de aprovecharse de las concesiones que se les hicieron; pero lo cierto es que Cadiz, ademas del colegio naval, único de España, cuenta con una escuela de náutica; Cartagena cuenta con otra, lo mismo que Barcelona, Bilbao, Coruña, Gijón, Málaga, San Sebastian y Santander, sin contar con otros establecimientos especiales de instruccion superior que algunos de dichos puertos poseen a la vez. Y no parece hasta ridiculo que en medio de esa instruccion general que se estiende por todos los puntos de España, con aplauso unánime de la nacion, sea el Ferrol el único pueblo de importancia que quede escluido de esos beneficios. Otro día me ocuparé de este asunto con toda la estension que su importancia requiere, aunque sienta verme en el molesto caso de manifestar las causas que entorpecen la ejecución de lo ya repetidamente resuelto por el gobierno de S. M. Mientras, esperamos que los pasos de armonía y de atencion acordados por la junta de comercio, produzcan los buenos resultados que se propone conseguir esta celosa corporacion.

En la tarde de ayer el repique general de campanas de los templos de esta poblacion, nos anunció la llegada del Illmo. Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, obispo de Orense y arzobispo electo de Valladolid. Venia de la Coruña en uno de los vapores de esta carrera, con el fin de visitar los renombrados arsenales de este departamento. En la mañana de hoy ofició en nuestro hermoso templo parroquial de San Julian, y despues de haber invertido su corta permanencia aqui en ver los arsenales y lo mas notable del pueblo, volvió a embarcar para la Coruña en la tarde de hoy.

Las obras del nuevo muelle que se está levantando en este puerto siguen con actividad. Hay mucha y buena silleria sobre el lugar que ha de ocupar esta obra hidráulica, y los trabajos de cimientos, que son los que encuentran mas dificultades, van adelantando aprovechándose el corto término en que pueden trabajar los obreros en la baja mar. Despues que las obras esten a mayor altura, ya seran mayores sus progresos.

Tambien sabemos que hace días, principiaron los trabajos de reedificacion del gran puente que se ha unido en el año último a la inmediacion de la villa de las Puentes de Garcia Rodriguez, en la nueva carretera general de esta plaza a Rabade. Celebramos esta noticia, pues ella nos prueba, que son debidamente atendidas las justas reclamaciones hechas acerca del estado de aquella obra, que es la principal de fabrica en dicha via de comunicacion.

Las obras de estos arsenales siguen su curso ordinario. Salió del dique el vapor *Santa Isabel* de limpiar sus fondos, y se halla en la gran dársena. Llegó el vapor *Don Antonio Ulloa*, trayendo varios efectos para el arsenal, y se asegura saldrá dentro de algunos días a Cadiz.

Por la correspondencia, José Rodríguez.

VARIEDADES.

BIOGRAFIA DE DON JOSÉ RODRIGUEZ.

(CONCLUSION.)

Vuelto a España, dió lecciones de matemáticas sublimes en su cátedra de la universidad de Santiago los años 1813 y 14, pasando de aqui segunda vez a París y a Sajonia donde estuvo dos años al lado del célebre profesor de mineralogia Mr. Werner, que le distinguió con su amistad. Habiendo regresado a París fué solicitado para dar lecciones de Astronomia en el Ateneo de ciencias de esta capital, é instado por el Emperador de Rusia, Alejandro, para ir a S. Petersburgo a dirigir un observatorio astronómico, ofreciéndole además

de una crecida pension los honores de Consejero, a cuya propuesta no accedió sin dar de ella conocimiento al gobierno español, que por no perder un sabio tan distinguido, le nombró director del observatorio astronómico de Madrid, que aceptó estimulado del amor propio y del deseo de propagar en su nacion los muchos conocimientos que habia adquirido, como tambien en agradecimiento al mismo gobierno, que para sus estudios y viaje le habia pensionado con 24.000 reales. En el año de 1819 tomó posesion de su destino y dió el primer curso de lecciones públicas de astronomía. En el de 1820, fué nombrado diputado por Galicia en las cortes de las legislaturas de aquel año y siguiente, siendo individuo de diferentes comisiones y distinguiéndose siempre por su moderacion y celo en promover los conocimientos útiles. Pasó despues a Paris con el objeto de ver los amigos que tenia en aquella capital, donde se detuvo hasta Diciembre de 1822. Volvió a Madrid y dió principio al segundo curso de astronomía que las ocurrencias políticas de 1823, le obligaron a suspender. Hallandose entonces su salud en muy mal estado determinó pasar a Galicia con el objeto de restablecerse, como lo verificó, consiguiendo algun alivio; y procurando sacar algun provecho para las ciencias y para sus enfermedades, emprendió un viaje a Portugal, deteniéndose particularmente en Coimbra y Lisboa; pero agravadas sus indisposiciones, se vió obligado a regresar a la ciudad de Santiago, donde falleció este benemérito español en 30 de Setiembre de 1824. Solo le hallaron algunos apuntes sobre diferentes ramos de las ciencias exactas y naturales: dos memorias de su letra, la una traduccion de la de Bradhey sobre el descubrimiento de la aberracion de la luz con notas analíticas, y la otra sobre la figura y propiedades del alveolo de las abejas, que dejó dispuesto se entregasen a un discipulo suyo, y un pequeño número de libros relativos a mineralogia y geonosis con algunos de geodesia, pues todo lo demas lo dejó en Madrid, segun queda referido. Parece que los franceses mas generosos que sus conciudadanos, erigieron un monumento en su memoria.

Parece sin embargo que sus amigos de Santiago abrigaron algun día el proyecto de colocar una lápida en su sepultura con la siguiente inscripcion:

Præclarissimo viro Josepho Rodriguez
Inclyto Callaico in Luc. Dioc. nato.
Reg. Universit. Compostel. perillust. Mathes. sublim.
Max. Profes. Reg. Francorum Instit. Dinisium.
Memb. A Carolo quarto. Hisp. Reg. ob ejus præst.

Scientiam cum aliis ex eodem Lyceo pro Grad. Merid.

Circa Edetaniam maximo cum honore designato

Deinque a Cathol. Reg. Ferdinand. sept. Reg.

Astronom. Observator. merentes Director nominal.

Dilectissimi amici hoc exiguum grati animi munus in defuncti memoriam.

D. O. C.

Requiescat in pace.

Amen.

Por las variedades, José Rodríguez.

SECCION MERCANTIL.

Lugo 12 de Octubre.

La feria que todos los años se celebra en esta capital y comienza en el 5 del actual, día de su patron S. Froilan, tuvo lugar en el presente, aunque con escasa concurrencia de ganados y artefactos y no mayor abundancia de compradores. Bien quisieramos poner a nuestros lectores al corriente de todas las ventas y transacciones verificadas; pero como, segun nuestras noticias, ademas de haber sido pocas no presen-

tan cosa alguna notable, nos limitaremos por hoy, a darles una breve reseña de la feria en general.

Los ganados, especialmente el mular, que eran desde hace años el principal elemento que atraía compradores, han acudido en menor número que solian, y con escepcion de algunas buenas mulas que hemos visto, las demas no presentaban los bellos productos que estábamos acostumbrados a examinar en años anteriores. Sin embargo los precios fueron por lo general, subidos y por consecuencia las ventas pocas, aunque parecia no escasear el dinero entre los compradores.

No mejor fortuna han alcanzado hasta ahora, segun declaracion de los mismos interesados, los géneros y objetos de lujo, y de necesidad que se han presentado, a pesar de no haberlo hecho tampoco en grande escala; mas como hasta la concurrencia de forasteros ha sido poca, acaso por el mal tiempo que precedió y siguió al día en que comenzó la feria, no es de extrañar que aconteciese así. Por último hasta los mercados de estos días, que son siempre notables, no lo fueron en los de este año, y para ello habrá contribuido un tanto, el no haberse gozado de la franquicia de derechos, que era costumbre otorgar desde tiempo inmemorial. La bandera que así lo indicaba no ha ondeado por esta vez en la alta torre de la Catedral, sin que nosotros sepamos de quien haya sido la culpa.

Otro día habremos de ocuparnos de las causas que han ejercido inmediata influencia a nuestro entender, para que la feria de esta Capital, en otro tiempo tan importante, viniese a ser casi nula, siendo así que prosperan otras de la provincia, que tienen menos elementos y se hallan en peor situacion. Concluimos, pues, poniendo a continuacion los precios de los cereales y demas semillas alimenticias:

Trigo de 69 a 72 rs. Tanega.—Centeno a 51 idem.—Awichuela blanca 20 rs. ferrado.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion de 8 de Octubre de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 39,30 céntimos d.

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 26,10.

Amortizable de 1.º, 12,70 d.

Idem de segunda, id., 7,15 d.

Deuda del personal, id., 10,05 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de a 4,000 rs., id., 87,75.

Idem de id. de a 2,000, id., 89,75.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de a 2,000, id., 88 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de a 2,000, id., 86,75 d.

Acciones del Canal de Isabel II de a 1,000, 8 por 100 anual, id., 103,75 d.

Idem del Banco de España, id., 143.

Compañía general de crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,700 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz de a 2,000, idem, 39. d.

Por la seccion mercantil,
JOSÉ RODRIGUEZ.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. Ntra. Sra. del Pilar.

Del día 13. S. Eduardo, rey.

Del día 14. S. Calixto, papa y martir.

Del día 15. Santa Teresa de Jesús.

Del día 16. S. Galo, abad.

Del día 17. Sta. Eduvigis, viuda.

CULTOS. En la Nova los ejercicios de la Corte de Maria.

Editor responsable D. MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO.—IMPRESA DEL MISMO.

ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL,

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES. VIUDEDADES.

CAPITALES.

SEGUROS DE QUINTAS.

RENTAS PERPETUAS.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

DOTES.

CESANTIAS.

autorizada por Reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de di-

ASISTENCIAS PARA

JUBILACIONES.

ciembre de 1856, cuyos Estatutos han sido aprobados

SEGUIR ESTUDIOS.

por varias Corporaciones, y particularmente

POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INVERSION INMEDIATA EN TITULOS DE LA RENTA DIFERIDA DEL 3 P 8 ESPAÑOL.

INGRESAN DIARIAMENTE LOS FONDOS Y SE CONSERVAN EN EL BANCO DE ESPAÑA.

Direccion y oficinas centrales, plaza de Santa Ana, 1, principal.

NÚMERO DE SUSCRITORES

hasta el día 20 de agosto

821. — CAPITAL IMPUESTO, 3.333,885.

Esta gran Sociedad recientemente creada, establece, para mayor comodidad de sus suscritores, las combinaciones siguientes, en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella:

FORMACION DE CAPITALES	DE SUPERVIVENCIA.	RENTAS VITALICIAS.	DE SUPERVIVENCIA.
	DE MUERTE.		A VELENTAD.
			DE SUCESION.
			AL CONTADO.

Las sociedades de Seguros Mútuos sobre la vida humana han merecido en todas las naciones civilizadas en que se han establecido dignamente, la consideracion general, el aprecio de los hombres entendidos y la proteccion de los Gobiernos ilustrados.

Organizadas bajo bases sólidas, y dirigidas con moralidad y esmero, contribuyen poderosamente al perfeccionamiento de la sociedad civil, aumentan el crédito nacional, neutralizan los efectos de la usura, destructora carcoma de la riqueza pública, morigeran las costumbres populares, y son, en fin, el iris de ventura de la sociedad domestica.

Ajenas enteramente á la política, no rozándose para nada, ni en lo mas remoto, con los azarosos vaivenes de los partidos, y descansando sola y esclusivamente en el crédito, no de un particular, si en el nacional, garantidas por el ente moral Gobierno, sea cual fuere, están exentas, completamente exentas, de los efectos que produce la alternativa de los acontecimientos políticos.

Por medio de estas Sociedades se exige el rico de cuidados y de pagar sueldos á los agentes necesarios para la colocacion de sus capitales.

La clase media se ahorra las cavilaciones y dudas indispensables para el empleo de su dinero, y puede mas libremente entregarse á sus productoras ocupaciones.

Las clases trabajadoras se libran del peligro de ser engañadas, ó de que sus cortos ahorros, con tanto sudor ganados, desaparezcan por el engaño, el fraude ó la ignorancia.

Las personas que deseen mas pormenores acerca del Monte Pio universal, pueden dirigirse en esta capital á D. Santiago Pan, subdirector de la provincia, quien está como tal encargado de recibir cuantas suscripciones quieran hacerse.

INTERESANTE.

El establecimiento de Imprenta y librería de D. Manuel Soto Freire, se ha trasladado á la calle de S. Pedro núm. 15. Las personas que gusten favorecer esta casa con sus pedidos, hallarán, como siempre, un surtido el mas completo y variado de objetos de escritorio, libros en blanco, rayados y de educacion; papelería, etc. El crédito adquirido en los muchos años que hace se halla abierta al público, es la mejor recomendacion de la puntualidad y esmero con que atiende á sus favorecedores. Tambien sigue admitiendo suscripciones á todas las obras y periódicos.

LIBRERIA DE SOTO FREIRE.

COMBINACION

PARA LAS PERSONAS ELEGANTES Y DE BUEN GUSTO.

Una caja de papel superior, de aguas, de colores y de canto dorado, 100 sobres algunos de aguas, de piston, de tela y para tarjetas, 50 obleas de goma, 50 de pasta, un lacre, 10 plumas de acero, 4 de hueso, un mango, una hoja de papel secante, un lapiz y un Calendario del presente año, por 28 reales, y se arreglan tambien combinaciones mas baratas desde 19 reales arriba.

CALENDARIO

DE GALICIA Y ASTURIAS

PARA EL AÑO DE 1858.

ASTRONÓMICO, PROFÉTICO, HISTÓMICO-RELIGIOSO, AGRÍCOLA, ESTADÍSTICO, POPULAR Y BARATO.

Segun las observaciones astronómicas hechas en el Observatorio de Marina de la ciudad de S. Fernando, con arreglo al meridiano de Santiago.

Precedido del juicio del año en dialecto provincial, con muchas curiosidades, noticias y el significado de las flores en el lenguaje de los enamorados.

POR UN GALLEGO AMANTE DE SU PAIS.

Este reportorio ten Escelentes calidades; As nenas casa sin dote. Dice os homes as verdades; Dalles os vellos consellos... Seor libreiro!... ¿A como está?... Solo costa algun-hos cartos «Que si el ée bon xa ó dirá.»

Se vende en esta ciudad en las librerías de la Señora Viuda de Pujol y Soto Freire, y por mayor se arreglan.

AGENCIA

DE NEGOCIOS EN ESTREMADURA.

D. José Martinez Rino, vecino y agente de negocios de Badajoz, ofrece á todas las personas que tengan asuntos en aquel país su establecimiento y servicio, en donde, á mas de los encargos peculiares á los de su clase, desempeñará todos cuantos se le conlien relativos al comercio, industria, representacion de sociedades, empresas, suscripciones á periódicos, etc. Cuenta con corresponsales en los principales pueblos de las dos provincias de Estremadura, y admite comisiones para la compra de lanas, cereales y demás productos del país. Al mismo tiempo hace presente á las personas, sociedades ó empresas que quieran utilizar sus servicios, que en todos aquellos encargos en que se requiera ó deseen fianzas, puede darlas á satisfaccion de los interesados.